



**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A PROVEEDOR
“ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS
S.A, R.U.T.: 96.934.730-K”.**

**HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El DS N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
5. El DS N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
6. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 21.634, que moderniza Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. El DS N° N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La Resolución RA 116675/419/2023, de fecha 21.08.2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
10. La Resolución RA 116675/92/2024, de fecha 30.01.2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de fecha 21.08.2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
11. Lo señalado en la resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República y su modificación, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.
12. La Resolución Exenta N°3194 de fecha 31.12.2024 que establece nueva estructura organizacional y deroga actos administrativos incompatibles con el presente.
13. La Resolución Exenta N°3195 de fecha 31.12.2024, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de director, subdirector, jefes y encargados de unidades y deroga Resolución Exenta N°1898 de fecha 01.09.2023.
14. Memorándum N° 144, de fecha 21.11.2025, de Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo del Huap, a Jocelyn Diaz Soto, Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento, mediante el que instruye pagar saldo pendiente de Licitación ID 2111-181-LQ24 a la empresa “ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K”;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KWT0OM-597>

15. Acta de Recepción conforme de los Servicios, de fecha 08.01.2026, emitida por don Rodrigo Iturrieta Aspé, en su calidad de Referente Técnico del Contrato del Servicio de RADIOTAXIS PARA FUNCIONARIOS DEL HUAP II;
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48, de fecha 07.01.2026, autorizado por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago del proveedor "**ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K**", por un monto total de **\$4.662.020**, (**cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil veinte pesos**) exento de impuestos, según ítem Presupuestario 22-08-007.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, revisados los antecedentes, aportados y acompañados, para la regularización del pago al proveedor "ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K", se ha verificado lo siguiente:
3. Que, mediante Memorándum N° 144 de fecha 21 de noviembre del 2025, remitido por don Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo del Huap, a Jocelyn Diaz Soto, Jefa (S) del Departamento de Abastecimiento, informando lo siguiente:

MAT.: Consumo saldo Lic 2111-181-LQ4

Junto con saludar, informo que, a pesar de haberse iniciado con la debida anticipación las gestiones para una nueva licitación que permitiera dar continuidad al servicio de movilización, no fue posible contar con su entrada en vigencia antes del término del saldo disponible de la licitación anterior. Lo anterior se debió al incremento significativo y sostenido de pacientes ingresados a Hospitalización Domiciliaria y de las atenciones realizadas, situación autorizada por la Subdirección Médica, lo que provocó que el consumo del saldo fuera considerablemente más rápido de lo previsto, sin alcanzar a cubrir el periodo proyectado.

El monto por pagar a Astral Transporte Privado de Personas S.A., RUT 96.934.730-K es de \$4.662.020.

4. Que, consta en Acta de Recepción Conforme de fecha 08 de enero de 2026, firmada por **don Rodrigo Iturrieta Aspé, en su calidad de Referente Técnico del Contrato del Servicio de RADIOTAXIS PARA FUNCIONARIOS DEL HUAP II**, mediante la que se verifica que el proveedor "**ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K**", prestó los servicios requeridos y éstos fueron recepcionados conformes. Además se solicita realizar pagos a la empresa "**ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K**".
5. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios de Radiotaxi requeridos, singularizados en el Memorándum N° 144 y en el Acta de Recepción conforme, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del



precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

6. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor “ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K”, en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
7. Que, este establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago del proveedor “**ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K**”, por un monto total de **\$4.662.020, (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil veinte pesos)** exento de impuestos, según ítem Presupuestario 22-08-007, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral **16.** de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor “**ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A, R.U.T.: 96.934.730-K**”, domiciliado en Av. José Domingo Cañas N° 1342, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la suma total de **\$4.662.020, (cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil veinte pesos)**, exento de impuestos, correspondiente al valor de los servicios de Radio taxi requeridos, singularizados en el Memorándum N° 144 y en el Acta de Recepción conforme, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-08-007 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KWT0OM-597>